



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



CONTRATO DE COMPRA-VENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR LA, POR LA T.S.U.A. ROSA MARÍA SEGURA ZÁRATE, JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO, EN LO SUCESIVO, "EL CONSEJO"; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA "TECH-PRO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. CAROL VIRIDIANA RAMÍREZ RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA", Y DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I- DE "EL CONSEJO"

- I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y 3 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, CREADO MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO "CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL", DE FECHA 24 DE ENERO DE 2006, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, OPERACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS PARA LA MUJER Y ADULTOS MAYORES, A FIN DE PROMOVER SU BIENESTAR SOCIAL;
- I.2 QUE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO, ES LA ENCARGADA DE PREPARAR Y SUSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIO, DE TRAMITAR LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, 23 FRACCIÓN II Y 27 FRACCIÓN I DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
- I.3 QUE LA T.S.U.A. ROSA MARÍA SEGURA ZÁRATE, EN SU CARÁCTER DE JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO, CUENTA CON FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2015.
- I.4 EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 23, 27 FRACCIÓN I, 44 FRACCIÓN II DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS LIBRO, Y FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 45 DE SU REGLAMENTO, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, DICTAMINO ADJUDICAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, EN LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL REFERIDO COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, MEDIANTE ACUERDO SO/19/01/2016 DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO GC-PAD-IR-01-2016.

CEMYBS/CONT/029/2016

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



I.5 QUE PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA DE \$5,981,840.77 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 77/100 M.N.), CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO, EN LOS PROGRAMAS "GENTE GRANDE", "MUJERES QUE LOGRAN EN GRANDE" Y "GASTO CORRIENTE", DE ACUERDO CON EL OFICIO SRF/293/2016, DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN FECHA 28 DEL MES DE NOVIEMBRE Y AÑO EN CURSO, FUE AMPLIADA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, EN LOS PROGRAMAS "GENTE GRANDE" Y " MUJERES QUE LOGRAN EN GRANDE" POR LA CANTIDAD DE "2,275,431.63 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 63/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL OFICIO SRF/331/2016, DICHOS OFICIOS FUERON EMITIDOS POR EL C.P. ZEFERINO RIVERA VENCES, RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECURSOS FINANCIEROS DE "EL CONSEJO".

I.6 QUE EL ÁREA DE ESTADISTICA E INFORMATICA, ES EL ÁREA RESPONSABLE DE "EL CONSEJO", QUE DEBERÁ VERIFICAR EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO; DE IGUAL FORMA ES LA ENCARGADA DE INFORMAR A LA SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PSICOLÓGICA Y A LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO CUALQUIER EVENTUALIDAD RELATIVA AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL MISMO, CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR LAS ACCIONES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.

I.7 DECLARA QUE SU DOMICILIO, ES EL UBICADO EN AVENIDA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN NÚMERO 809 PONIENTE, COLONIA LA MERCED, CÓDIGO POSTAL 50080, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

II - DE "LA EMPRESA"

II.1 QUE MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO, DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALEJANDRO CABALLERO GASTÉLUM, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO CINCUENTA, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DENOMINADA "TECH-PRO, S.A. DE C.V.", CUYO OBJETO ES IMPORTAR, EXPORTAR, COMPRAR, VENDER, COMERCIALIZAR, INTERMEDIAR, DISTRIBUIR, REPRESENTAR, RENTAR, SUBARRENDAR, CONSIGNAR, FABRICAR, DISEÑAR Y EN GENERAL REALIZAR CUALQUIER ACTO RELACIONADO CON TODO TIPO DE BIENES, PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, PRINCIPALMENTE EN CONSULTORÍA, ASESORIA Y SERVICIOS DE PROYECTOS INFORMÁTICOS, DESARROLLO DE SOFTWARE Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS.

II.2 QUE ESTÁ JURÍDICAMENTE CAPACITADA Y CUENTA CON LOS ELEMENTOS TÉCNICOS NECESARIOS, LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, LOS RECURSOS Y LA INFRAESTRUCTURA PROPIA, SUFICIENTE Y NECESARIA, PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

CEMYBS/CONT/029/2016

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y EL GASTO CORRIENTE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



II.3 PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, LA C. CAROL VIRIDIANA RAMIREZ RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE **"LA EMPRESA"**, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON CLAVE DE ELECTOR RMRMCR93020109M300, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA NÚMERO SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO, DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALEJANDRO CABALLERO GASTÉLUM, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO CINCUENTA, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, Y DECLARA QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR Y OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA.

II.4 DECLARA QUE EL DOMICILIO FISCAL ES EL UBICADO EN CALLE BENITO JUAREZ GARCIA, NÚMERO EXTERIOR 1001, NÚMERO INTERIOR 407, LOCALIDAD SAN FRANCISCO COAXUSCO, C.P. 52158, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

III - DE "LAS PARTES"

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 Y 76 FRACCIONES III Y IV, DE LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS Y 123, 125 Y 134, DEL REGLAMENTO CORRELATIVO, SIN QUE EXISTAN, EN FORMA ALGUNA VICIOS DEL CONSENTIMIENTO QUE LO PUEDAN INVALIDAR EN TODO O EN PARTE, POR LO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

DEL OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA: EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ES LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, CUYA DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO DEL PRESENTE CONTRATO.

DEL PAGO

SEGUNDA: "EL CONSEJO" PREVIA VERIFICACIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS, REALIZADA POR EL ÁREA USUARIA, PAGARÁ A **"LA EMPRESA"**, LA CANTIDAD DE \$2,033,088.00 (DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, PARA LAS PATIDAS 13, 17, 18, 19, 20, 23, 24 y 30 PAGO QUE SERÁ REALIZADO EN MONEDA NACIONAL, DENTRO DE LOS CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO DE LA FACTURA, AL ÁREA DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL CON LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS. NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.

CEMYBS/CONT/029/2016

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EN CASO DE QUE "LA EMPRESA" RECIBA MÁS DE LA CANTIDAD ESTIPULADA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, ÉSTA SE OBLIGA A REINTEGRARLA A "EL CONSEJO", EN UN TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO HAGA ÉSTE A "LA EMPRESA", JUSTIFICANDO Y ACREDITANDO TAL SITUACIÓN.

"LA EMPRESA", SE OBLIGA A MANTENER FIJO EL COSTO DEL SERVICIO, DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DE LAS FACTURAS

TERCERA: LAS FACTURAS QUE EXPIDA "LA EMPRESA", DEBERÁN SUJETARSE A LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, PRESENTÁNDOSE EN ORIGINAL Y DOS COPIAS, EN PAPEL CORPORATIVO, DEBERÁ CONSIGNAR LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES ADJUDICADOS SEÑALANDO EL PRECIO UNITARIO Y TOTAL DE CADA CONCEPTO, EL DESGLOSE DEL I.V.A. Y EL DE LOS DESCUENTOS ADICIONALES OFRECIDOS POR "LA EMPRESA", ASÍ COMO EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA; DEBERÁ EMITIRSE A NOMBRE DE "EL CONSEJO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y DOMICILIO FISCAL, Y CUBRIR LOS DEMÁS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO; ASÍ MISMO, EL FORMATO XML DEBERÁ SER REMITIDO AL CORREO ELECTRÓNICO cemybs@edomex.gob.mx; DE IGUAL MANERA, LA FACTURACIÓN DEBERÁ INCLUIR EL NÚMERO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA Y DEL NÚMERO DEL PRESENTE CONTRATO.

DE LA ENTREGA

CUARTA: "LA EMPRESA" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES, OBJETO (ASI COMO LAS GARANTIAS DE LOS BIENES), DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN EN EL (ALMACÉN GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL), UBICADO EN AV. JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN NÚMERO 809 PONIENTE COLONIA. LA MERCED. C.P. 50080, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

QUINTA: DE OBSERVARSE EN LOS BIENES ADJUDICADOS ALGUNA DEFICIENCIA Y/O IRREGULARIDAD O NO SE AJUSTEN A LAS ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, "EL CONSEJO", PODRÁ RECHAZARLOS Y "LA EMPRESA", DEBERÁ, SIN CARGO PARA EL PRIMERO, EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, REEMPLAZARLOS O, EN SU CASO, INCORPORARLES LAS MODIFICACIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON DICHAS ESPECIFICACIONES.

SEXTA: "LA EMPRESA" ES RESPONSABLE DE LOS GASTOS DE CARGA, FLETE Y DESCARGA DE LOS BIENES Y DE CUALQUIER GRAVAMEN FISCAL QUE SE ORIGINE SOBRE LOS MISMOS, HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA.

SÉPTIMA: "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE O TRASPASARSE BAJO NINGUNA MODALIDAD A FAVOR DE TERCERO ALGUNO; "LA EMPRESA" NO PODRÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL CONSEJO". LA CONTRAVENCIÓN A ESTO, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL CONSEJO".

CEMYBS/CONT/029/2016

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



DEL INCUMPLIMIENTO

OCTAVA: "EL CONSEJO" DEBERÁ APLICAR A "LA EMPRESA", POR CAUSAS IMPUTABLES A LA MISMA, UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO, EN RAZÓN DE LOS SERVICIOS O BIENES NO ENTREGADOS SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO; UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS SIGUIENTES:

- a) "LA EMPRESA" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO;
- b) "LA EMPRESA" INCUMPLA DE CUALQUIER FORMA, CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO;
- c) "LA EMPRESA" NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LAS FECHAS PACTADAS;
- d) LOS BIENES NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES PACTADAS

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN SEÑALADA, ASÍ COMO DE LA PENA CONVENCIONAL PACTADA, "EL CONSEJO" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DE LA GARANTÍA

NOVENA: PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN ESTE CONTRATO SE ASUMEN, "LA EMPRESA" DEBERÁ EXHIBIR DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA POR UN IMPORTE QUE DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ANTES DE I.V.A., LA CUAL SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DE "EL CONSEJO", CON VIGENCIA MÍNIMA DE DOCE MESES. SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, DEBERÁ EMITIRSE A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, OBSERVANDO PARA TAL EFECTO, LO INDICADO EN LOS ANEXOS CINCO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y ANEXO CINCO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LAS BASES DE LA INVITACION RESTRINGIDA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO PAD-IR-01-2016, RELATIVA A LA ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, EMITIDAS EN FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2016, POR LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DE "EL CONSEJO".

DE LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

DÉCIMA: "LA EMPRESA", DEBERÁ ENTREGAR A "EL CONSEJO", LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ÚLTIMA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CON VIGENCIA MÍNIMA DE DOCE MESES.

EL IMPORTE DE LA GARANTÍA, DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL CINCO POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DE ESTE CONTRATO, ANTES DE I.V.A.

LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DE "EL CONSEJO", SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, DEBERÁ EMITIRSE A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

CEMYBS/CONT/029/2016

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Y CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, DEBIÉNDOSE OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS CINCO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CINCO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LAS BASES DE LA INVITACION RESTRINGIDA REFERIDAS EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

LA GARANTÍA DEBIÉNDOSE OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS CINCO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CINCO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LAS BASES DE LA INVITACION RESTRINGIDA REFERIDAS EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DÉCIMA PRIMERA: EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE "EL CONSEJO" CUANDO EXISTAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O PÚBLICO COMO:

- A).- SE TENGA O EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS DE "LA EMPRESA".
- B).- SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SE OCASIONARÍA UN DAÑO Y/O PERJUICIO.
- C).- SE PRESENTEN O EXISTAN CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

EN CASO DE LOS SUPUESTOS ANTES SEÑALADOS, CUALQUIERA DE LAS PARTES PROCEDERÁ A DAR AVISO POR ESCRITO A LA OTRA, CON TREINTA DÍAS HÁBILES ANTES DE SU TERMINACIÓN, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.

DE LA RESCISIÓN

DÉCIMA SEGUNDA: EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL CONSEJO" EN LOS SIGUIENTES CASOS DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- 1).- SI "LA EMPRESA" UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO, OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO O LA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, EN LA FECHA, LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS;
- 2).- SI "LA EMPRESA" SE DECLARA EN QUIEBRA, LIQUIDACIÓN O SUSPENSIÓN DE PAGOS; O SI REALIZA ALGUNA CESIÓN DE SERVICIOS Y BIENES Y/O DERECHOS EN FORMA TAL QUE AFECTE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- 3).- SI "LA EMPRESA" TIENE UN INCUMPLIMIENTO GRAVE O SE DETECTA QUE PARA GANAR EL CONCURSO, PRESENTO INFORMACIÓN QUE NO SEA FIDEDIGNA O QUE MUESTRE ALTERACIONES EVIDENTES Y CONFIRMADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- 4).- SE TENGA CONOCIMIENTO DE QUE "LA EMPRESA" TENGA UN INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.
- 5).- LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES REBASEN EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO;

CEMYBS/CONT/029/2016

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



6).- TRANSCURRA EL TIEMPO MÁXIMO CONVENIDO PARA CORREGIR LAS CAUSAS O LOS RECHAZOS, SIN QUE LAS MISMAS SEAN ATENDIDAS; O

7).- EN GENERAL, POR CUALQUIER CAUSA IMPUTABLE AL "LA EMPRESA", QUE CAUSE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PRESENTE CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL CONSEJO", CUANDO "LA EMPRESA" INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO. EN SU CASO, "LA EMPRESA", ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL CONSEJO".

DE LA RELACIÓN LABORAL

DÉCIMA TERCERA: LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ; CADA PARTE ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO PODRÁN SER CONSIDERADAS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS; POR LO QUE "LA EMPRESA" SE OBLIGA A MANTENER A SALVO A "EL CONSEJO" DE CUALQUIER PROBLEMA LABORAL QUE SE PRESENTE, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO; DE IGUAL MANERA, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR CUANTO HACE A LA CONTRATACIÓN DE MENORES DE EDAD "LA EMPRESA", SE COMPROMETE A CUMPLIR LOS SUPUESTOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN LAS FRACCIONES II Y III DEL APARTADO A) DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES CONTEMPLADAS POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y/O CUALQUIER DISPOSICIÓN LABORAL APLICABLE.

DE LAS MODIFICACIONES

DÉCIMA CUARTA: LAS MODIFICACIONES QUE POR RAZONES FUNDADAS PUDIERAN REALIZARSE AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN, INVARIABLEMENTE, FORMALIZARSE POR ESCRITO MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

DE LA VIGENCIA

DÉCIMA QUINTA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN Y CONCLUIRÁ (DE FORMA OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES), EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, Y/O HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL MISMO.

INCONFORMIDADES

DECIMA SEXTA: LAS INCONFORMIDADES QUE EN SU CASO PRESENTE "LA EMPRESA", SE SUJETARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONTROVERSIAS

DECIMA SÉPTIMA: LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁ EN FORMA ADMINISTRATIVA. EN CASO DE CONTROVERSIDAD "LAS PARTES" SE SUJETARÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SEGÚN

CEMYBS/CONT/029/2016

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



CORRESPONDA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O VECINDAD, PRESENTE Y FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE EN EL INTERVINIERON Y ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL SIN MEDIAR ERROR, DOLO O MALA FE, RATIFICAN EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN EN ORIGINAL POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

POR EL "CONSEJO"

T.S.U.A. ROSA MARÍA SEGURA ZÁRATE
JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO
ADMINISTRATIVO

ING. RAFAEL ARANA SÁNCHEZ
RESPONSABLE DEL ÁREA DE
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
ÁREA USUARIA

POR "LA EMPRESA"

C. CAROL VIRIDIANA RAMÍREZ RAMÍREZ
REPRESENTANTE LEGAL

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA "TECH-PRO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. CAROL VIRIDIANA RAMÍREZ RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE FECHA VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

CEMYBS/CONT/029/2016

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ANEXO

Número	Cantidad	Descripción	TECH-PRO, S.A. DE C.V.	
			PRECIO UNITARIO CON IVA	SUBTOTAL
13	14	Suministro, instalación, configuración y puesta a punto de punto de acceso inalámbrico (AP) de banda dual MIMO 3x3. Suministro, instalación, configuración y puesta a punto de punto de acceso inalámbrico (AP) de banda dual MIMO 3x3 con las siguientes características mínimas: 1.- Operar en las frecuencias de 2.4 y 5 GHz 2.- Capacidad MIMO al menos de 3x3 3.- 6 Antenas internas 4.- Rendimiento de transferencia de datos de 450 Mbps 5.- Alimentación eléctrica ¿Pon y a través de una fuente de alimentación externa a 120 VAC 50/60 Hz 6.- Un puerto (RJ-45) 10/100/1000 Mbps 7.- Indicadores led 8.- Soporte de 16 SSIDs 9.- Control y administración de forma centralizada 10.- Permitir la administración local del dispositivo 11.- Protocolos de seguridad de acceso y encriptación WPA2 y WPA 12.- Estándares a cumplir: IEEE 802.11b/g/n, IEEE 802.1X, IEEE 802.1Q, IEEE 802.1D, IEEE 802.1e, IEEE 802.1i, IEEE 802.3af, 13.- Cumplir las normas de seguridad UL 60950-1, CAN/CSA-C22.2 No. 60950-1, Incluye: a) Fuente de alimentación PoE inyector para su correcta polarización b) Manual de instalación, programación, operación y mantenimiento del equipo, en formato impreso o electrónico. c) Kit de instalación y montaje que permita dejar al 100% funcionando el equipo en el lugar que designe el área usuaria solicitante. d) Garantía de 1 año	\$23,316.00	\$326,424.00
17	1	Póliza de extensión de garantía de equipo y soporte de programas Bundle Renew para equipo marca Fortinet modelo FortiGate 200D, por el periodo de 12 meses a partir de la fecha de firma del contrato. Póliza de extensión de garantía de equipo y soporte de programas Bundle Renew para equipo marca Fortinet modelo FortiGate 200D, por el periodo de 12 meses a partir de la fecha de firma del contrato, que incluya: 1) Actualizaciones de firmas para antivirus y detección y prevención de intrusos. 2) Actualizaciones y parches de sistema operativo. 3) Acceso al helpdesk de Fortinet para soporte en línea, correo electrónico ó telefónico en la modalidad 8x5. 4) En caso de falla el tiempo de atención de garantía no deberá exceder 48 horas. 5) En caso de reemplazo de equipo este deberá ser de características idénticas o superiores y completarse en un plazo no mayor a 2 semanas. 6) El tiempo de atención por correo electrónico o en línea, no deberá exceder 2 horas. 7) La solución de problemas de soporte técnico no deberá exceder 48 horas	\$49,764.00	\$49,764.00
18	1	Póliza de extensión de garantía de equipo y soporte de programas Bundle Renew para equipo marca Fortinet modelo FortiAnalyzer 200D, por el periodo de 12 meses a partir de la fecha de firma del contrato. Póliza de extensión de garantía de equipo y soporte de programas Bundle Renew para equipo marca Fortinet modelo FortiAnalyzer 200D, por el periodo de 12 meses a partir de la fecha de firma del contrato, que incluya: 1) Actualizaciones de firmas para antivirus y detección y prevención de intrusos. 2) Actualizaciones y parches de sistema operativo. 3) Acceso al helpdesk de Fortinet para soporte en línea, correo electrónico ó telefónico en la modalidad 8x5. 4) En caso de falla el tiempo de atención de garantía no deberá exceder 48 horas. 5) En caso de reemplazo de equipo este deberá ser de características idénticas o superiores y completarse en un plazo no mayor a 2 semanas. 6) El tiempo de atención por correo electrónico o en línea, no deberá exceder 2 horas. La solución de problemas de soporte técnico no deberá exceder 48 horas	\$12,412.00	\$12,412.00
19	1	Renovación del licenciamiento de software antivirus corporativo, para estaciones de trabajo y/o servidores, conforme a lo establecido en los siguientes requerimientos mínimos: a) Licenciamiento del software antivirus, para el número de estaciones de trabajo y/o servidores que indique el área usuaria. b) Actualización a la última versión liberada del software antivirus con el que ya cuenta el área usuaria. Incluye: a).- Manual de usuario en formato físico y/o electrónico. b).- Media de instalación del software antivirus en CD o DVD para el sistema operativo	\$218,080.00	\$218,080.00

CEMYBS/CONT/029/2016

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



		Windows. c).- Soporte técnico de 5 x 8, vía telefónica, on-line y/o correo electrónico. d).- Mantenimiento en sitio a solicitud del área usuaria. e).- Servicios profesionales de instalación, configuración y puesta a punto del software antivirus, por personal calificado, certificado o aprobado por el fabricante para asegurar su correcta operación, para los equipos y en las instalaciones que defina el área usuaria. f).- Documento que avale el total de las licencias solicitadas. g).- Transferencia de conocimientos, para el número de personas, en días, horarios e instalaciones que defina el área usuaria, considerando los siguientes puntos: 1. Configuración y administración del software antivirus. 2. Verificación de los clientes antivirus que se encuentran registrados en la consola central, para validar la revisión y purgado de archivos en cuarentena, detección de equipos por infecciones masivas, diagnostico de LOGS, escaneo por demanda, recomendaciones sobre parches de seguridad, revisión de detecciones y eliminación de virus, para todos y cada uno de ellos.		
20	9	Suministro, configuración y puesta a punto de un SWITCH ADMINISTRABLE de 24 puertos 10/100 +2 SFP 10/100/1000 para montaje en rack Suministro, configuración y puesta a punto de un SWITCH ADMINISTRABLE de 24 puertos 10/100 +2 SFP 10/100/1000 para montaje en rack, que debe cumplir con las siguientes características mínimas: 1.- 24 puertos RJ45 10/100 Mbps 2.- 2 puertos SFP UPLINK 10/100/1000 Mbps 3.- Tasa de transferencia half/full dúplex 4.- Capacidad de manejo Jumbo Frame de 2048 bytes 5.- Capacidad de reenvío de paquetes de 6.5 Mpps 6.- Capacidad de conmutación de 12.8 Gbps 7.- Manejo de 8000 direcciones MAC 8.- Manejo de 4000 VLANs 9.- Contar con grupos de históricos RMON 10.- Soporte y Manejo IPv4 y IPv6 11.- Administración mediante CLI, SNMP v1/v2/v3, WEB, SSH, RADIUS, TACACS+ 12.- Protección por password y privilegio de usuarios, contención de ataques ARP 13.- Cumplir con los estándares: a.- IEEE.802.1d, b.- IEEE.802.1s, c.- IEEE.802.1q, d.- IEEE.802.1p, e.- IEEE.802.1x, f.- IEEE.802.3u, g.- IEEE.802.3z, h.- IEEE.802.3ab 14.- Entrada de alimentación eléctrica de 100_240 VCA i) Incluye: Cable de alimentación eléctrica ii) Cable de consola iii) Kit de instalación y montaje, el cual incluya todo lo necesario para dejar funcionando al 100% el equipo. iv) Manual de configuración, instalación y operación del equipo en formato impreso o electrónico en CD o DVD v) Instalación a tierra física vi) Garantía de 1 año	\$36,200.00	\$325,800.00
23	1	Dispositivo de Seguridad WAF (web Application Firewall) para el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social del Gobierno del Estado de México, con las siguientes especificaciones mínimas: 1.- 4 Interfaces RJ45 con velocidad de 10/100/1000. 2.- 2 Interfaces USB. 3.- Capacidad de throughput de 25 Mbps. 4.- Capacidad de almacenamiento de 16 Gb. 5.- Autenticación vía LDAP y RADIUS. 6.- Configuración en HA activo/pasivo, activo/activo. 7.- Administración del dispositivo vía local y WEB. 8.- Funcionalidades: a) Escaneo de vulnerabilidades. b) Protección XML o DDoS. 9.- Funcionalidades de: a).- Proxy Reversible. b).- Sniffing fuera de línea. c).- Listas blancas. d).- Geolocalización y Reputación vía IP. e).- etc. 10.- Protección tipo: a).- OWASP top 10? b).- Cross site scripting. c).- SQL injection. d).-Session Hijacking e).- Escaneo de vulnerabilidades. f).- etc. Incluye: a).- Instalación, configuración y puesta a punto a entera satisfacción del área usuaria. b).-Plan de trabajo y Manual de instalación, configuración y operación en formato impreso o electrónico. c).- Diagrama de integración del equipo a la infraestructura de red de la secretaria en formato impreso y electrónico. d).-Cable de alimentación eléctrica y cable de consola para administración local. e).- instalación a tierra física f).- kit de montaje en rack que contemple todos los elementos necesarios para dejar en funcionamiento al 100% el equipo. g).-Garantía de un año.	\$136,068.00	\$136,068.00
24	1	Software de ofimática Office Profesional 2016, para sistema operativo Windows. Software de ofimática Office Profesional 2016, para sistema operativo Windows. El software debe cumplir con las siguientes especificaciones mínimas: a).- Última versión liberada. b).- Versión en idioma Español y/o Ingles. c).- Licenciamiento para el sector que pertenezca el área usuaria (Gobierno o Educación). d).- Incluye: d1.- El número de licencias y periodo de licenciamiento que determine el área usuaria. d2.- Guía o manual de instalación del software en formato impreso y/o electrónico. d3.- URL específica del fabricante que permita el acceso, descarga e instalación del software y/o media de instalación en CD o DVD para el sistema operativo Windows. d4.- Documento que avale el número de licencias solicitadas.	\$858,400.00	\$858,400.00

CEMYBS/CONT/029/2016



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GENTE QUE TRABAJA LOGRA
GRANDE

30	3	Sistema de Energía Ininterrumpida, con potencia nominal de 2500 Watts y factor de forma para montaje en Rack, debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: a).- Potencia nominal de 2500 Watts. b).- Voltaje nominal de salida de 120 Volts. c).- Regulación de voltaje de salida en modo batería 108 Volts a 128 Volts. d).- Frecuencia de salida de 60 Hz. e).- Dispositivo de protección electrónico, térmico o disyuntor para evitar el cambio de fusibles. f).- Dos contactos NEMA5-15R y/o NEMA 5-20R programables. g).- Voltaje nominal de entrada de 120 Volts con rango de 89 Volts a 144 Volts. h).- Frecuencia de entrada de 60 Hz. i).- Un enchufe NEMA L5-30P para suministro de energía eléctrica del equipo. j).- Tiempo de respaldo de 4 min. a plena carga 2500 Watts, mediante baterías internas. k).- Puerto de comunicaciones USB y/o RS-232 para administración del equipo UPS. l).- Indicadores audibles que permitan conocer el estado de operación del equipo. m).- Panel LCD y/o indicadores LED que permitan visualizar el estado de operación del equipo. n).- Altura del equipo UPS 2U como máximo. Incluye: i).- Cable de interfaz USB tipo A-B y/o RS-232. ii).- CD con software de administración y diagnóstico que permita programar el apagado correcto del UPS. iii).- Manual de usuario en formato impreso y/o electrónico. Kit de instalación que contenga todo el material necesario para montaje, configuración y puesta a punto del equipo UPS. iv).- Asesoría y transferencia de conocimientos a nivel de usuario sobre la instalación e interconexión del equipo UPS.	\$35,380.00	\$106,140.00
TOTAL				\$2,033,088.00

POR EL "CONSEJO"

T.S.U.A. ROSA MARÍA SEGURA ZÁRATE
JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO
ADMINISTRATIVO

POR "LA EMPRESA"

C. CAROL VIRIDIANA RAMIREZ RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL

ING. RAFAEL ARANA SÁNCHEZ
RESPONSABLE DEL ÁREA DE
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
ÁREA USUARIA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ANEXO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA "TECH-PRO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. CAROL VIRIDIANA RAMIREZ RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE FECHA VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

CEMYBS/CONT/029/2016

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL